

**ESTUDIO
SOBRE LAS
DIFERENTES BOLSAS
DE TRABAJO DE
ENFERMERÍA DEL
SISTEMA NACIONAL
DE SALUD**



**PROPUESTAS DE MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA
CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA**

**ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS
DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA
NACIONAL DE SALUD**

**PROPUESTAS DE MEJORA DE LA BOLSA
DE TRABAJO DE LA CONSELLERIA DE
SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA**

NOVIEMBRE - 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	7
2. ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	11
2.1. Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Generalitat Valenciana	11
2.2. Servicio Murciano de Salud (SMS)	17
2.3. Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	19
2.4. Servicio Aragonés de Salud	21
2.5. Servicio Andaluz de Salud (SAS)	23
2.6. Servei de Salut de les Illes Balears (IB- SALUT)	25
2.7. Institut Català de la Salut (ICS)	29
2.8. Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).....	31
2.9. Sanidad de Castilla y León (SACYL).....	33
2.10. Servicio Gallego de Salud (SERGAS).....	35
2.11. Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)	37
2.12. Servicio Cántabro de Salud (SCS)	39
2.13. Servicio Extremeño de Salud (SES).....	41
2.14. Servicio Riojano de Salud (SERIS)	43
2.15. Servicio Navarro de Salud (OSASUNBIDEA).....	45
2.16. Servicio Vasco de Salud (OSAKIDETZA).....	47
2.17. Servicio Canario de Salud (SCS).....	49
2.18. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): Ceuta y Melilla	51
3. VALORACIÓN SOBRE LAS DISTINTAS BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	54
4. PROPUESTAS DE MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA	61

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El CECOVA y los Colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia hemos decidido realizar este “Estudio sobre las diferentes bolsas de trabajo de enfermería del Sistema Nacional de Salud. Propuestas de mejora de la bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública” con la finalidad de ser este documento una herramienta eficaz para la búsqueda de empleo de aquellos/as enfermeros/as desempleados/as o, que aún teniendo un contrato de trabajo, carecen de estabilidad laboral.

La causa que nos ha impulsado a la realización del presente estudio es la existencia actual de una elevada tasa de desempleo en la profesión enfermera de la Comunidad Valenciana, realidad que se manifiesta en los distintos informes profesionales sobre el desempleo de la profesión enfermera en nuestra Comunidad publicados por el CECOVA, así como la alta tasa de temporalidad existente entre los enfermeros/as de nuestra Comunidad.

En este estudio analizamos algunos aspectos determinantes de las diferentes bolsas de trabajo de la profesión enfermera de los diecisiete Servicios Autonómicos de Salud así como del INGESA. Se realiza un análisis más exhaustivo de la Bolsa de Trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana por ser la propia de nuestra Comunidad Autónoma. Es importante y necesario informar que los aspectos de las distintas bolsas de trabajo del Sistema Nacional de Salud señalados en el presente estudio son los vigentes durante el mes de octubre de 2015, pues nos encontramos en una fase de posibles modificaciones en la regulación de las distintas bolsas de trabajo como consecuencia de los cambios de gobiernos producidos en las Comunidades Autónomas tras las elecciones autonómicas celebradas en mayo del presente año 2015.

Con el objeto de que este estudio sea lo más operativo posible se han reflejado aquellos aspectos más prácticos de cada bolsa de trabajo, y concretamente, las cuestiones examinadas y señaladas son las siguientes:

- a) Página web de cada bolsa de trabajo.
- b) Requisitos para inscribirse en cada bolsa de trabajo.
- c) Baremo de méritos evaluables.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.
- e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera, reflejando si existen o no listas de empleo de especialidades de enfermería, así como para puestos de trabajo específicos de enfermería.

Se ha incorporado en el presente estudio un apartado de valoración en el que se formula una evaluación general de las distintas bolsas de trabajo del Sistema Nacional de Salud relacionando dicha evaluación con la bolsa de nuestro Servicio Autonómico de Salud. En dicho apartado también se señalan algunas cuestiones de interés de las distintas bolsas de empleo del SNS no reflejadas anteriormente.

Asimismo se ha creído oportuno y necesario incluir un apartado en el que se incluyan propuestas de mejora de la regulación vigente de la bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Algunas de las propuestas realizadas se encuentran contempladas en la regulación de las distintas bolsas de trabajo del SNS estudiadas en el presente informe y otras han sido seleccionadas entre las aportaciones realizadas por un total de 631 colegiados/as de los Colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia.

Adelantándonos a este informe profesional debemos señalar que en el documento "Necesidades profesionales y laborales de los Enfermeros/as en la Comunidad Valenciana: Propuestas para el desarrollo y mejora de la profesión enfermera" publicado en marzo del presente año por el CECOVA ya se incluyó un apartado donde se reflejaron propuestas específicas de mejora de la regulación de la actual bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. En dicha publicación la Organización Colegial Autonómica de Enfermería completó una lista de 47 medidas concretas para el desarrollo y mejora de la profesión enfermera a partir de las necesidades profesionales y laborales detectadas por más de 35 entidades colegiales, sindicales, universitarias y asociativas de Enfermería del ámbito autonómico así como de los propios colegiados de Enfermería. Entre las medidas incorporadas en dicho documento se incluyeron varias propuestas de mejora de la

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

regulación vigente de la bolsa de trabajo de la citada Conselleria, propuestas que se han incorporado también en este informe profesional como consecuencia de su alto grado de consenso.

El presente estudio será entregado a los órganos directivos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública así como a las Organizaciones Sindicales que componen la Mesa Sectorial de Sanidad pues son estas entidades las que tienen competencias en materia de negociación colectiva de las condiciones de trabajo del personal dependiente de dicha Conselleria, siendo la regulación de los procesos de selección temporal (bolsa de trabajo) una cuestión incluida entre las condiciones laborales de los trabajadores de la mencionada Conselleria. El objeto de dicha entrega es que puedan ser evaluadas las propuestas de mejora de la bolsa de trabajo vigente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública incluidas en el presente estudio con la finalidad de que pudieran ser incorporadas a una nueva regulación de la bolsa de trabajo de la mencionada Conselleria.

2. ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD



2.1. CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA. GENERALITAT VALENCIANA

a) Página web.

www.san.gva.es/web/conselleria-sanitat/bolsas-de-trabajo

b) Requisitos.

Las listas de empleo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública están compuestas por aquellas personas que habiendo solicitado su inclusión reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

- 1) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de los trabajadores conforme a los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, con conocimiento de alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
- 2) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 3) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 4) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Servicio de Salud, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso para el ejercicio de la correspondiente profesión.
- 6) Obtener al menos un punto según lo dispuesto en el baremo de méritos previsto.

c) Baremo de méritos.

Para la asignación de puntuación en la fase de baremación, se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

1. Tiempo trabajado:

a) Por cada mes de trabajo en Instituciones Sanitarias Públicas, gestionadas directa o indirectamente conforme a lo establecido en la Ley 15/1997, de 25 de abril, en la misma categoría o especialidad en la que se solicita empleo temporal: 0,30 puntos.

El periodo de formación sanitaria especializada vía personal residente en formación, computará a razón de dos años de servicios prestados, en la categoría de que se trate, por cada año de duración del programa de formación (14,4 puntos en las especialidades de enfermería).

b) Por cada mes de trabajo en Instituciones Sanitarias Públicas, gestionadas directa o indirectamente conforme a lo establecido en la Ley 15/1997, de 25 de abril, en distinta categoría o especialidad: 0,15 puntos.

Al personal nombrado para guardias o realización de Atención Continuada o nombramientos a tiempo parcial, por cada 130 horas se le reconocerá como un mes de trabajo, o la parte que corresponda proporcionalmente.

Los servicios prestados en virtud de nombramientos de atención continuada/guardias o a tiempo parcial cuya duración exceda de 3 años, se computarán conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior desde la fecha de inicio del nombramiento hasta el tercer año de duración del mismo y, a partir del tercer año, por cada 130 horas se reconocerán dos meses de trabajo.

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Los servicios prestados en virtud de nombramiento como personal estatutario temporal de sustitución en puestos correspondientes a la categoría de enfermero SAMU se computarán a razón de un mes por cada 130 horas.

Se puntuará como tiempo trabajado el periodo de excedencia por cuidado de familiares. La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 70 puntos.

2. Nota Oposición:

De acuerdo con la nota obtenida en el último proceso selectivo convocado por la Conselleria de Sanidad, y en la categoría en la que solicite su inscripción, se aplicará la siguiente escala:

0: 0 puntos

De 0,1 a 2,9: 3 puntos

De 3 a 4,9: 7 puntos

De 5 a 6,9: 14 puntos

De 7 a 10: 26 puntos

Si el proceso selectivo consta de más de un examen, se aplicará la escala anterior al resultante de sumar las notas obtenidas dividido por el número de ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 26 puntos.

3. Valenciano:

Hasta un máximo de 4 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado emitido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, de acuerdo con la siguiente escala:

Oral: 1 puntos

Elemental: 2 puntos

Medio: 3 puntos

Superior: 4 puntos

Los puntos por la acreditación de conocimientos de valenciano no son acumulativos.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

En caso de empate en la puntuación alcanzada en el baremo de méritos, se acudirá a la mayor puntuación obtenida en cada apartado, según su orden; si persistiera, dirimirá la nota de la fase de oposición y, si continuara dicho empate se resolverá a favor del solicitante de mayor edad.

Hay que destacar que para la asignación de puntuación en las listas del turno de promoción interna temporal (mejora de empleo) se utilizará el baremo de méritos referido anteriormente, pero además, se incluirá en dicho baremo la formación continua y continuada, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 10 horas que hayan sido cursados por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de formación de empleados públicos, con arreglo a la siguiente escala:

1º. Por cada curso de 100 o más horas: 5,00 puntos

2º. Por cada curso de 75 o más horas: 4,00 puntos

3º. Por cada curso de 50 o más horas: 3,00 puntos

4º. Por cada curso de 25 o más horas: 2,00 puntos

5º. Por cada curso de 10 o más horas: 1,00 puntos

b) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido impartidos por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de formación de empleados públicos, a razón de 0,10 puntos por cada hora impartida.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

En principio, el plazo ordinario para nuevas inscripciones y para actualizaciones de méritos corresponde durante el mes de noviembre de cada año natural, pero se permite la apertura de plazos extraordinarios en otros períodos. Es importante resaltar que en la mayoría de años no se han abierto dichos períodos de inscripción en el plazo previsto de no-

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

viembre, y que de un plazo de apertura hasta el siguiente se ha superado holgadamente y de forma habitual el año previsto en la normativa.

La inscripción se realiza en formato papel no permitiéndose la teletramitación o inscripción "on-line".

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Además de la categoría de enfermero/a existen listas de empleo para las especialidades de:

- Enfermería obstétrico-ginecológica (matrona).
- Enfermería del trabajo.
- Enfermería familiar y comunitaria.
- Enfermería de salud mental.

Es necesario poseer la especialidad correspondiente para poder inscribirse en las citadas categorías de enfermeros/as especialistas.

Asimismo también existen listas de empleo específicas para las categorías profesionales de:

- Enfermería de empresa siendo necesario poseer el título de Diplomado en Enfermería de Empresa.
- Enfermería SAMU siendo necesario haber realizado el "Curso de actualización en transporte sanitario medicalizado terrestre o aéreo" realizado por el IVESP o disponer del Diploma de Transporte Sanitario Medicalizado otorgado por el IVESP y/o EVES.
- Enfermero/a subinspector/a donde no se solicita formación complementaria.





2.2. SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

a) Página web.

www.murciasalud.es/bolsas.php?idsec=39

b) Requisitos.

Los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana por lo que nos remitimos a los allí expuestos, con la principal diferencia de que no se exige disponer de un punto mínimo en el baremo de méritos para ser incluido en las listas de empleo temporal.

c) Baremo de méritos.

Los aspectos que se evalúan en el baremo de méritos son: expediente académico, especialidades de enfermería, formación y docencia, publicaciones, experiencia profesional y superación de pruebas de oposición.

En cuanto a la experiencia profesional en la misma categoría profesional procede decir que puntúan tanto los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud y en cualquier Administración Pública como los servicios prestados en el sector privado, aunque estos últimos puntúan la mitad de la valoración que se da a los servicios prestados en el SNS o en las Administraciones Públicas. También computan los servicios prestados en otras categorías profesionales en las Administraciones Públicas, pero en menor medida que los períodos trabajados en la misma categoría.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

El plazo para la presentación de instancias para entrar a formar parte de las bolsas de trabajo y para la presentación de nuevos méritos se encuentra abierto constantemente. Una vez al año se reunirá la comisión de cada bolsa para incluir las nuevas solicitudes y baremar los nuevos méritos presentados hasta una fecha determinada, siendo normalmente dicha fecha el 31 de octubre de cada año.

La inscripción se formaliza en formato papel y es necesario el pago de una tasa para dicha inscripción.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Además de listas de empleo en la categoría de enfermero/a existen listas para algunas categorías en las que se exige la posesión de especialidad, en concreto:

- Enfermero/a especialista en obstetricia-ginecología (matrona)
- Enfermero/a especialista del trabajo
- Enfermero/a especialista en salud mental





2.3. SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

a) Página web.

sescam.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/bolsas-constituidas

b) Requisitos.

Los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana por lo que nos remitimos a los allí expuestos, con la principal diferencia de que no se exige disponer de un punto mínimo en el baremo de méritos para ser incluido en las listas de empleo temporal.

c) Baremo de méritos.

Los méritos evaluables son: experiencia profesional, especialidades de enfermería, formación, docencia, investigación y superación de la fase de oposición.

En la experiencia profesional en la misma categoría profesional, además de los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas y en otras Administraciones Públicas, se valoran también los servicios prestados en instituciones sanitarias concertadas y privadas, y en centros sociosanitarios concertados aunque en estos casos se asigna menor puntuación que a los servicios prestados en el SNS y en otras Administraciones Públicas. También se computan los períodos trabajados en diferentes categorías profesionales en el SNS, pero en menor medida, y diferenciando si estas otras categorías son sanitarias, puntuándose algo más que si dicha categoría profesional es de gestión y servicios.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

El plazo de presentación de solicitudes se mantendrá abierto de forma permanente, de tal forma que las personas aspirantes podrán presentar solicitud y méritos en cualquier mo-

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

mento. Las solicitudes de nuevo ingreso se incluirán en la generación de listados definitivos que se publiquen con cada una de las actualizaciones que se efectúen anualmente. Para la actualización de méritos de los aspirantes ya inscritos en Bolsa, el plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, desde el 1 hasta el 30 de noviembre de cada año, para presentar la documentación acreditativa de los mismos.

Para inscripción y actualización de méritos se utilizará la aplicación informática SELECTA.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Además de la categoría de enfermero/a, en la bolsa del SESCOAM existen listas de las siguientes categorías de enfermería:

- Matrona
- Enfermero/a Peac (enfermero estatutario para la atención continuada).
- Enfermero/a de Emergencias.
- Subinspector/a enfermero/a servicios sanitarios y prestaciones.

Asimismo se permite la creación de listados específicos de algunas categorías profesionales, incluida enfermería. En concreto se establece que las necesidades del servicio permitirán la creación de listados específicos para determinados Servicios o Unidades, en los que se exigirá una experiencia previa de tres meses y/o formación específica. Se incluyen dentro de los listados específicos en la categoría de enfermería los siguientes servicios: Salud Mental, Trabajo, Geriatría, Pediatría, Familiar y Comunitaria, Quirófano/Reanimación, Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal y Pediátrica, Hemodiálisis, Urgencias, Banco de Sangre, Farmacia Hospitalaria y Unidad de emergencia no medicalizada (soporte vital con enfermería).





2.4. SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

a) Página web.

servicios.aragon.es/gbtsip

b) Requisitos.

Los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana por lo que nos remitimos a los allí expuestos, con la principal diferencia de que no se exige disponer de un punto mínimo en el baremo de méritos para ser incluido en las listas de empleo temporal.

c) Baremo de méritos.

Los méritos evaluables son: experiencia profesional, expediente académico, especialidades de enfermería, formación, docencia e investigación y superación de la fase de oposición.

En relación con la experiencia profesional puntúan los servicios prestados en la misma categoría profesional en centros sanitarios y sociosanitarios públicos, se valoran algo menos los servicios prestados en otras Administraciones Públicas y computan menos todavía los períodos trabajados en centros sanitarios privados concertados con servicios del Sistema Nacional de Salud.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

El plazo para inscribirse y para la actualización de méritos esta abierto de forma permanente.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

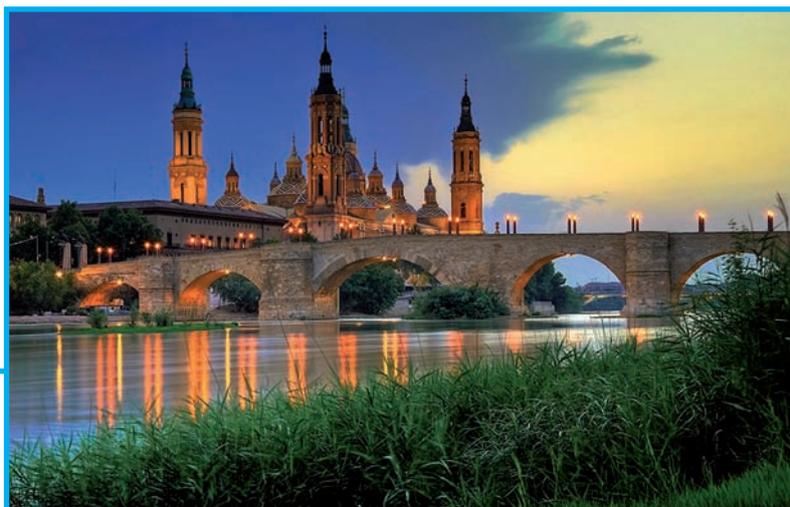
Quienes deseen formar parte de las bolsas, deberán inscribirse a través de la página Web que en cada convocatoria se especifique, pero dicha solicitud deberá ser ratificada mediante presentación de copia impresa posteriormente.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Además de la categoría de enfermero/a existen listas de empleo de las siguientes categorías de enfermería:

- Matrona
- Enfermero/a de urgencias y emergencias
- Enfermero/a de salud mental

Las necesidades del servicio permitirán la creación de listados para servicios específicos al objeto de cubrir nombramientos temporales de corta duración de hasta un mes. Los interesados deberán acreditar documentalmente, un mínimo de tres meses de experiencia en el Servicio de que se trate, dentro del Sistema Nacional de Salud, siendo preciso estar inscrito en la correspondiente Bolsa de Trabajo Ordinaria. Para el acceso inicial a los listados específicos, el Servicio Aragonés de Salud se compromete a realizar periódicamente cursos de formación sobre la especificidad de los puestos a cubrir. No será exigible dicho requisito para aquellos que acrediten el mínimo de tres meses de experiencia citado anteriormente en el Servicio de que se trate. Los servicios en los que se pueden crear estos listados específicos de enfermeros/as son: uci/uvi, neonatología/uci pediátrica, hemodiálisis, quemados, quirófanos/reanimación, psiquiatría, urgencias, actividades radiológicas y hemodinámica.





2.5. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

a) Página web.

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/principal/documentosAcc.asp?pagina=pr_bolsa

b) Requisitos.

Los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana excepto poseer un punto mínimo en el baremo de méritos por lo que nos remitimos a los allí expuestos.

c) Baremo de méritos.

Los méritos evaluables son: experiencia profesional (no puntúan los servicios prestados en centros privados pero sí en centros concertados con el SAS y también se valoran los servicios prestados en el SAS en diferente categoría), especialidades de enfermería, formación (formación académica, formación especializada y formación continuada), superación de la fase de oposición y otros méritos (publicaciones, premios de investigación, etc.).

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

Bolsa abierta permanentemente pues en cualquier momento se podrá solicitar la inclusión en la Base de Datos de la Bolsa de Empleo, aportar nuevos méritos o solicitar la modificación de las condiciones de la inscripción existente. Pero las valoraciones de las nuevas

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

inscripciones y actualizaciones de méritos se realizarán anualmente tomando como fecha de referencia el día 31 de octubre de cada año.

La comunicación con la Bolsa de empleo del SAS por parte de los candidatos se basa en la utilización de una aplicación informática a la que se puede acceder de modo sencillo a través de Internet (teletramitación). Esto hace posible que los profesionales interesados puedan comunicarse, inscribirse o actualizar su expediente en cualquier momento. La inscripción se realizará en modelos normalizados mediante sistema electrónico a través de la página Web oficial del Servicio Andaluz de Salud.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Además de la categoría de enfermera también hay listas de empleo temporal de la especialidad de obstetricia-ginecología (matrona).

Se establece la cobertura de nombramientos temporales de corta duración mediante bolsas de empleo temporal de algunas áreas específicas, en concreto, de: enfermera para Área de Quirófano, enfermera para Área de Diálisis, enfermera para Área de Neonatología (urgencias pediátricas, cuidados críticos neonatales y cuidados críticos pediátricos), enfermera para Área de Cuidados Críticos y Urgencias y enfermera para Área de Salud Mental. Para inscribirse en la Bolsa de empleo temporal de estas áreas específicas, debe acreditarse experiencia profesional en dicha área por un período igual o superior a seis meses, consecutivos o no. En su defecto, podrán inscribirse en esta Bolsa, aquellos aspirantes que acrediten haber recibido y superado formación teórico-práctica en las áreas específicas a las que optan.





2.6. SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS (IB- SALUT)

a) Página web.

www.ibsalut.es/ibsalut/es/profesionales/recursos-humanos/bolsa-unica-de-trabajo

b) Requisitos.

Los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana excepto poseer un punto mínimo en el baremo de méritos por lo que nos remitimos a los allí expuestos.

c) Baremo de méritos.

Los méritos que computan son: experiencia profesional, especialidades de enfermería, formación, docencia y actividades científicas, conocimiento de la lengua catalana, superación de la última oposición y otros méritos.

En cuanto a la experiencia profesional comentar que en la bolsa de trabajo del Servei de Salut de les Illes Balears se puntúan los servicios prestados de los distintos tipos de centros siguiendo un modelo progresivo y escalonado, pues hay cuatro niveles de puntuación descendiente para los períodos trabajados en la misma categoría profesional. En concreto: 1. mayor puntuación para los servicios prestados en las instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud y de la Unión Europea y como cooperante en programas de cooperación internacional, 2. algo menos de puntuación para los servicios prestados en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea, 3. menos puntuación para los servicios prestados en instituciones sanitarias concertadas o concesionarias con la sanidad pública de la Unión Europea y 4. un cuarto y último nivel de puntuación para los servicios presta-

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

dos en centros hospitalarios privados acreditados de la Unión Europea y reconocidos por el Ministerio de Sanidad correspondiente. También puntúan los períodos trabajados en los centros sanitarios públicos en diferentes categorías pero en menor medida que los servicios prestados en la misma categoría a la que se opta; en este apartado del baremo se diferencia cuando los servicios prestados en una categoría diferente de aquella a la que se opta requiere la misma titulación para ambas categorías asignándose mayor puntuación que cuando la titulación requerida es diferente en cada una de las categorías.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

La bolsa de empleo general de personal estatutario temporal del Servei de Salut de les Illes Balears esta permanentemente abierta, tanto para nuevas inclusiones como para la aportación de méritos de las personas interesadas, y se incorporarán a las listas correspondientes en la siguiente actualización (corte) después de su inscripción. Se realizará, entre las solicitudes presentadas, un mínimo de dos cortes anuales (actualizaciones). Se paga tasa de inscripción.

La inscripción se formulara preferentemente de forma telemática y se podrá presentar a través de la aplicación informática habilitada al efecto por la Dirección de Recursos Humanos.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Además de listas de la categoría de enfermero/a hay listas de empleo temporal para enfermeras con la especialidad de obstétrico-ginecológica (matrona) y de enfermera especialista en salud mental. Asimismo hay listas de empleo de enfermero del servicio de urgencias.

También existen listas de empleo para categorías básicas de unidades o áreas en las que por sus especiales características y para nombramientos de corta duración (inferior a 6 meses), las personas para poder ser candidatas tendrán que acreditar previamente, como

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

criterio de selección, la formación o acreditar una experiencia previa en el funcionamiento de dichas unidades o áreas. Entre las unidades incluidas en estas listas específicas señalamos las siguientes: bloque quirúrgico (incluye quirófano y reanimación), psiquiatría (existe una lista subsidiaria de aplicación para utilizar en caso de falta de personal disponible de enfermeros especialistas en salud mental), hemodinámica, Hospital de día, hemodiálisis, cuidados intensivos (adultos e infantil), neonatología y urgencias (adultos e infantil).



ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD



2.7. INSTITUT CATALÀ DE LA SALUT (ICS)

a) Página web.

www.gencat.cat/ics/professionals/borsa_treball.htm

b) Requisitos.

Los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana excepto poseer un punto mínimo en el baremo de méritos por lo que nos remitimos a los allí expuestos.

c) Baremo de méritos.

Se establece que se evaluará el curriculum profesional que contendrá los mismos méritos incluidos en el último proceso de concurso-oposición de la correspondiente categoría y que son: especialidades de enfermería, formación universitaria, formación postgrado y de perfeccionamiento profesional, experiencia profesional en la misma categoría profesional (no se valoran los períodos trabajados en los centros privados), otras actividades (docencia y publicaciones científicas) y conocimiento de la lengua catalana; además se computará también la nota obtenida en la fase de oposición y el informe de evaluación sobre el cumplimiento en el trabajo cuando exista.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

El I.C.S. (Institut Català de la Salut) tiene un plazo de inscripción abierto y permanente por lo que se puede formular inscripción y presentar nuevos méritos en cualquier

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

momento de forma telemática. Las baremaciones se efectúan cada tres meses como mínimo.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Existen listas de empleo de la categoría de enfermero/a pudiendo inscribirse de forma diferenciada para optar a nombramientos de atención especializada/Hospital y de Equipo de Atención Primaria. Asimismo hay listas de empleo temporal en las especialidades de enfermería de:

- Especialidad de enfermería obstétrico-ginecológica (matrona).
- Especialidad de enfermería de salud mental.
- Especialidad de enfermería del trabajo.

También hay bolsas de empleo específicas para determinados puestos de trabajo de enfermería en los Hospitales, en concreto para: enfermero/a de recién nacido críticos, enfermero/a quirúrgico, enfermero/a de enfermos críticos, enfermero/a de pediatría, enfermero/a de gabinete intervencionista, enfermero/a de diálisis, enfermero/a de triaje de urgencias y enfermero/a del servicio de quemados. En atención primaria hay bolsas específicas para enfermero/a gestor/a de casos y enfermero de PADES (programa de atención domiciliaria y equipos de soporte).

Asimismo existen bolsas específicas para puestos de enfermero/a de viajes internacionales, enfermero/a de soporte vital avanzado (SEM), enfermero/a de formación, docencia e investigación de Hospital y enfermero/a de medicina preventiva.





2.8. SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)

a) Página web.

www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1156826982479&pagename=PortalSalud/Page/PTSA_pintarContenidoFinal

b) Requisitos.

Los requisitos son los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana excepto la exigencia de tener un punto mínimo en el baremo de méritos por lo que nos remitimos a los allí expuestos.

c) Baremo de méritos.

Los méritos que forman parte del baremo son: experiencia profesional en la misma categoría profesional (se valora el tiempo trabajado en el Sistema Nacional de Salud, también en otras Administraciones Públicas con un tercio de puntuación y en la red hospitalaria privada o sociosanitaria con un sexto de puntuación asignada a los servicios prestados en el SNS), especialidades de enfermería, formación e investigación.

Se efectúa una entrevista para ser calificado como apto para aspirar a nombramientos de interinidad, no siendo necesaria la misma cuando se hayan prestado servicios con anterioridad en el mismo Área.

Existe la posibilidad de acceder a una bolsa de empleo temporal preferente a través de la participación y superación de la fase de oposición de los procesos selectivos de concurso-oposición.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

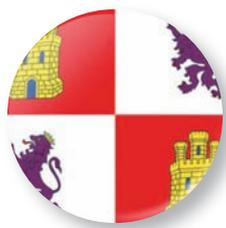
El plazo de nuevas inscripciones permanece abierto durante todo el año. Se procede a la actualización de los méritos el último trimestre del año para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 15 de octubre, teniendo esta actualización efectos desde el 1 de enero del año siguiente.

La presentación de las solicitudes se puede efectuar de forma presencial o por internet a través de un certificado electrónico.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Se diferencia en la bolsa entre enfermeros/as de atención primaria, de atención especializada y de SUMMA 112. También hay bolsa de matronas.





2.9. SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (SACYL)

a) Página web.

www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/bolsas-empleo

b) Requisitos.

Los requisitos son los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana excepto la exigencia de tener un punto mínimo en el baremo de méritos por lo que nos remitimos a los allí expuestos. Es requisito también haber participado en el proceso de concurso-oposición correspondiente, excepto para los nuevos aspirantes incorporados mediante la apertura extraordinaria de la bolsa de trabajo durante el año 2013, apertura que se efectuó como consecuencia de la ausencia de convocatorias de procesos selectivos de concurso-oposición.

c) Baremo de méritos.

Finalizado el proceso selectivo de la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad, el órgano de selección del mismo, comunicará a la Dirección General de Recursos Humanos la relación de aspirantes del turno libre y de discapacitados, que, habiendo participado en el proceso selectivo de la correspondiente categoría y en su caso especialidad, convocada, no hayan superado el mismo, con la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios celebrados y, en su caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso a fin de constituir la bolsa de empleo que corresponda.

Los méritos que se evalúan en la fase de concurso señalada en el apartado anterior son: experiencia profesional en la misma categoría profesional, especialidades de enfermería, formación, docencia e investigación. En cuanto a la experiencia profesional señalar que no

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

se valoran los servicios prestados en centros concertados y/o privados, pero si se computan los servicios prestados en programas de cooperación internacional en asistencia sanitaria.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

Las inscripciones y así como la presentación de méritos se efectúan una vez haya finalizado el proceso selectivo correspondiente formalizando dicha inscripción en formato papel. En cambio se procedió a la apertura de un plazo extraordinario de apertura en el año 2013 para nuevos aspirantes sin necesidad de presentación previa a un proceso de concurso-oposición. La inscripción se realizó en formato papel.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Existe la posibilidad de inscribirse en la categoría de enfermero/a de forma diferenciada para listas de atención especializada y/o listas de atención primaria. También hay listas de empleo temporal de matrona.

Considerando que existen puestos de trabajo que requieren una cierta experiencia y con el objeto de garantizar el máximo de calidad de la asistencia sanitaria que se tiene encomendada, se considerarán preferentes, en el orden de llamamiento, las personas que cuenten con la experiencia mínima acreditada en su desempeño de dos meses en los últimos dos años o de cinco meses en los últimos cinco años, para ocupar, al menos, los puestos de enfermeros/as que a continuación se indican: cuidados intensivos y/o reanimación, quirófanos, hemodiálisis, prematuros, urgencias hospitalarias y emergencias, farmacia, oncohematología, psiquiatría, pediatría y cuidados paliativos. Y todo ello sin perjuicio, en todo caso, de la exigencia del título de enfermero/a especialista, cuando proceda.





2.10. SERVICIO GALLEGO DE SALUD (SERGAS)

a) Página web.

www.sergas.es/Recursos-Humanos/Novo-pacto-sobre-selección-de-personal-estatutario-temporal-no-ámbito-do-Servizo-Galego-de-Saúde-e-entidades-públicas

b) Requisitos.

Los requisitos son los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana excepto la exigencia de tener un punto mínimo en el baremo de méritos por lo que nos remitimos a los allí expuestos.

c) Baremo de méritos.

Los méritos que se evalúan son: puntuación obtenida en la fase de oposición independientemente de haber superado o no dicha fase de oposición, conocimiento de la lengua gallega, experiencia profesional, expediente académico, formación, especialidades de enfermería, y otros méritos (investigación, publicaciones,...).

En cuanto a la experiencia profesional señalar que se valoran: los períodos trabajados en la misma categoría profesional en instituciones sanitarias públicas, en otras Administraciones Públicas y en programas de cooperación internacional (en estos últimos puntuando la mitad que en las instituciones sanitarias públicas) y en instituciones sanitarias privadas concertadas (puntuando menos que los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas o en otras Administraciones Públicas). También puntúan los servicios prestados en otra categoría profesional de la misma área funcional en centros sanitarios públicos pero en menor proporción.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

Las listas de selección de personal estatutario temporal tendrán carácter abierto y permanente pudiendo realizarse la inscripción así como aportar méritos en cualquier momento. Las listas se elaborarán con una periodicidad anual. La inscripción de las personas aspirantes en las listas así como la elaboración de las mismas se efectuará a través del sistema informático (expediente-e profesional), al que se accederá a través de la página web del Servicio Gallego de Salud. Se pagan tasas para formalizar la inscripción.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Además de la categoría de enfermero/a existen bolsas de trabajo para las categorías de enfermero/a especialista del trabajo, enfermero/a especialista en salud mental, matrona y enfermero/a de la Fundación Pública Urgencias Sanitarias-06.

Existen listas de empleo específicas para la cobertura de las necesidades de vinculación de enfermero/a en las áreas de UCI-reanimación, quemados, UCI pediátrica, quirófanos, hemodiálisis, trasplantes, hospital de día onco-hematológico, hospital de día onco-pediátrico, prematuros-neonatos, servicios de transfusión y urgencias hospitalarias. Dicha cobertura se efectuará, con carácter preferente, por aquellas personas aspirantes que además de los requisitos generales, hagan constar en la solicitud de inscripción la acreditación de una experiencia profesional mínima de dos meses, en la/s referida/s área/s dentro del Sistema Nacional de Salud y/o formación práctica específica en la categoría y área/s solicitada/s, impartida por el Servicio Gallego de Salud.





2.11. SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

a) Página web.

www.asturias.es/portal/site/astursalud/menuitem.b51f8585435b6bcaee65750268414ea0/?vgnnextoid=0bb74bf56f4e2210VgnVCM10000097030a0aRCRD

b) Requisitos.

Los requisitos exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana también se requieren para la inscripción en la bolsa de trabajo del SESPA excepto la exigencia de tener un punto mínimo en el baremo de méritos por lo que nos remitimos a los allí expuestos. Y existe un requisito adicional y necesario que es encontrarse inscrito/a como demandante de empleo, en la respectiva categoría profesional o similar, en cualquiera de las Oficinas Públicas de Empleo de Asturias.

c) Baremo de méritos.

Los méritos que se evalúan son: experiencia profesional, expediente académico, especialidades de enfermería, formación, servicios prestados, y otros méritos como publicaciones, ponencias, docencia e investigación.

En relación con la experiencia profesional comentar que puntúan los servicios prestados en la misma categoría profesional en el SNS, en otras Administraciones Públicas en menor medida y en instituciones sanitarias privadas concertadas con menos puntos. También se evalúan los servicios prestados en el SNS en otras categorías pero en menor medida.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

La bolsa es abierta y permanente pues el SESPA recoge las nuevas inscripciones en cualquier momento. La inscripción como demandante de empleo ante el SESPA tendrá efectos a partir del decimosexto día del mes siguiente al de la presentación de la solicitud, siempre que se cumplan todos los requisitos para ello. La inscripción se realiza mediante la presentación del modelo de solicitud establecido en formato papel.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Además de la categoría de enfermero/a, también hay listas de matronas y enfermeros/as de emergencias.

También existen bolsas específicas en la que se pueden inscribir aquellos/as enfermeros/as con experiencia acreditada, en Instituciones Sanitarias Públicas, dentro de los 2 últimos años de un mínimo de 6 meses cumplidos satisfactoriamente en algunos servicios o acreditar haber superado un máster universitario o participado con aprovechamiento en cursos de formación de al menos 400 horas de las cuales al menos 200 horas deberán ser de prácticas. Los servicios contemplados en estas bolsas específicas de enfermería son: hematología, hemodiálisis, quirófano, salud mental, urgencias, UVI, UVI pediátrica y UVI neonatal.





2.12. SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD (SCS)

a) Página web.

servicios.scsalud.es/extranet/PET/bolsaTrabajo.cfm

b) Requisitos.

Los requisitos son los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana excepto la exigencia de tener un punto mínimo en el baremo de méritos por lo que nos remitimos a los allí expuestos.

c) Baremo de méritos.

Los méritos que forman parte del baremo son: formación universitaria, especialidades de enfermería, experiencia profesional en la misma categoría profesional, formación, docencia, actividades científicas y de investigación.

En cuanto a la experiencia profesional comentar que sólo puntúan los períodos trabajados en instituciones sanitarias públicas pues no se computa el tiempo trabajado en otras Administraciones Públicas ni en centros privados. En cuanto a los períodos trabajados en distinta categoría profesional sólo se tienen en cuenta los períodos trabajados como enfermero/a para las listas de enfermero/a especialista.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

Las listas de personal de enfermería se actualizarán a la finalización del curso académico universitario en Cantabria y las de matronas a la finalización del periodo de formación de

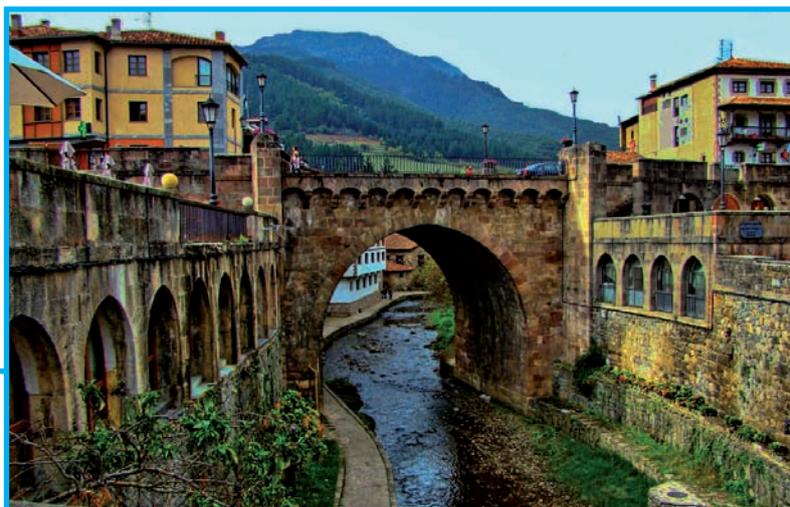
ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

la especialidad correspondiente en Cantabria. En la página web del Servicio Cántabro de Salud se publicará entonces la resolución en la que se establecerá la apertura del plazo de presentación de nuevas solicitudes o de solicitudes de actualización de méritos. La solicitud se presentará preferentemente a través de la aplicación informática aunque también se puede presentar en formato papel mediante el registro oportuno.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Hay listas de las siguientes categorías profesionales de enfermería: enfermero/a, enfermero/a de 061 (urgencias y emergencias), enfermero/a de salud mental, matrona.

Existen listados de servicios especiales, en los que para formar parte de ellos se requiere, al menos, tener tres meses acreditados de servicios prestados en la unidad de que se trate, dentro de los tres años anteriores a la presentación de la solicitud. Con carácter excepcional, en el caso de que alguna de las listas de servicios especiales se agote, podrán considerarse suficiente periodos más breves de servicios prestados, no pudiendo ser en todo caso inferiores a un mes o, bien contar con formación de postgrado relacionada con el servicio especial al que opte. Se consideran servicios especiales para la profesión de enfermero/a los siguientes: bloque quirúrgico (incluye quirófano, reanimación y perfusionistas), endoscopias, farmacia, hemodinámica, hospital de día médico, hemodiálisis, intensivos y URCE, neonatología, hematología, oncología y cuidados paliativos, psiquiatría, unidades de salud mental y urgencias.





2.13. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)

a) Página web.

convocatoriasses.gobex.es/empleopublico.php

b) Requisitos.

Los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana por lo que nos remitimos a los allí expuestos, con la principal diferencia de que no se exige disponer de un punto mínimo en el baremo de méritos para ser incluido en las listas de empleo temporal.

c) Baremo de méritos.

Los méritos evaluados son: experiencia profesional, formación y puntuación de la fase de oposición.

Se puntúan los servicios prestados en la misma categoría en el SNS, en otras Administraciones Públicas en menor puntuación, y también los períodos trabajados en centros privados pero en menor medida que en el resto de centros. También se valoran los períodos trabajados en otra categoría en el SNS pero en menor puntuación.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

El plazo es abierto y permanente pudiendo inscribirse y presentar nuevos méritos en cualquier momento. El aspirante que desee formar parte de la Bolsa de Trabajo deberá registrarse y completar la solicitud de inscripción mediante un proceso telemático. Se

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

realizara un corte de actualización de valoración de meritos el 30 de septiembre de cada año.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Además de listas de enfermero/a, también hay listas de:

- Enfermero/a de Atención Continuada
- Enfermero/a de Urgencias de Atención Primaria
- Enfermero/a Especialista del Trabajo
- Enfermero/a Especialista de Salud Mental
- Matrona

Existen bolsas de trabajo para unidades de especiales características en la categoría de enfermero/a para la cobertura de plazas básicas destinadas en las siguientes unidades: quirófanos, quirófano de cirugía cardiaca, hemodiálisis, hemodinámica, urgencias, UCI-Reanimación, unidad de Recuperación de Cirugía Cardiaca, UCI Pediátrica, neonatología, unidad de quemados y oncología pediátrica. Para poder formar parte de estas bolsas de trabajo para unidades de especiales características, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos en las bolsas de trabajo de carácter general y tener una experiencia profesional de, al menos, tres meses en las citadas unidades o haber recibido formación teórico-práctica con una duración mínima de 65 horas, formación que debe estar acreditada. La duración de los nombramientos temporales de sustitución o de carácter eventual, derivados de las bolsas para unidades de especiales características, no podrá exceder de tres meses de duración.





2.14. SERVICIO RIOJANO DE SALUD (SERIS)

a) Página web.

www.riojasalud.es/rrhh/seleccion-y-provision/listas-de-empleo-temporal

b) Requisitos.

Los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana excepto el punto mínimo en el baremo de méritos exigido en la bolsa de la Conselleria de Sanidad por lo que nos remitimos a los allí expuestos.

c) Baremo de méritos.

En el baremo de méritos se valora: experiencia profesional en la misma categoría profesional en el SNS y en otras Administraciones Públicas (no puntúan los servicios prestados en centros privados), especialidades de enfermería, formación y superación de algún ejercicio de la fase de oposición.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

Actualmente existe un proceso abierto por el que se puede realizar presentación telemática de la inscripción, siendo este un proceso transitorio hasta la aprobación de un nuevo sistema de selección para empleo temporal. Durante este período transitorio los nuevos inscritos serán situados al final de las listas de empleo temporal, con puntuación cero, y ordenados por estricto orden de entrada de su solicitud.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Hay listas de empleo temporal de enfermeros/as y matronos/as.





2.15. SERVICIO NAVARRO DE SALUD (OSASUNBIDEA)

a) Página web.

www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Profesionales/Servicios+para+profesionales/Empleo+publico+en+Salud/Listas+de+contratacion/

b) Requisitos.

Los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana excepto el punto mínimo en el baremo de méritos exigido en la bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad por lo que nos remitimos a los allí expuestos. En las listas de candidatos que se han presentado a las pruebas selectivas de una de oposición se exige, lógicamente y de forma adicional, el requisito de presentación a dicho proceso selectivo.

c) Baremo de méritos.

Los méritos que se evalúan son: servicios prestados en la misma categoría profesional (se valoran los servicios prestados en centros privados, pero la mitad que los servicios prestados en las Administraciones Públicas), especialidades de enfermería, formación y otros méritos (publicaciones, ponencias, etc.) y nota de la fase de oposición.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

Existen dos posibilidades de inscripción en la bolsa: la inscripción en las listas de aspirantes que se han presentado a un proceso selectivo (concurso, oposición o concurso-oposición)

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

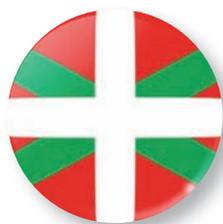
tras la celebración de dicho proceso y la inscripción en las listas abiertas y permanentes en las que no se exige el requisito de presentación a un proceso selectivo y cuya inscripción se realiza de forma telemática. También se pueden elaborar listas de contratación temporal a través de la celebración de pruebas específicas, mediante convocatoria pública, éstas tendrán prioridad respecto a las listas abiertas y permanentes.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Hay listas de empleo temporal de enfermero/a, de matrona, de enfermero de prevención de riesgos laborales.

Pueden constituirse listas especiales de aspirantes a la contratación temporal para atender necesidades de contratación de sustituciones y otras eventualidades de corta duración. En la categoría de enfermero/a se pueden constituir listas especiales en los siguientes servicios o unidades: salud mental, quirófanos, neonatología/UCI pediatría, UCI-unidad coronaria, diálisis, urgencias y URPA, endoscopias, onco-hematología, URCE, urgencias y UVI móvil.





2.16. SERVICIO VASCO DE SALUD (OSAKIDETZA)

a) Página web.

www.osakidetza.euskadi.eus/r85-pkrrhh02/es/contenidos/informacion/seleccion_provision_osk/es_sp/contratacion.html

b) Requisitos.

Los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana excepto el punto mínimo en el baremo de méritos exigido en la bolsa de la Conselleria de Sanidad por lo que nos remitimos a los allí expuestos. En las listas de candidatos que se han presentado a las pruebas selectivas de una de oposición se exige, lógicamente y de forma adicional, el requisito de presentación a dicho proceso selectivo.

c) Baremo de méritos.

Los méritos evaluables son: nota obtenida en la última oposición, experiencia profesional en la misma categoría profesional en el SNS y en otras Administraciones Públicas (no se computan los servicios prestados en el sector privado) y conocimiento del euskera.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

Las bolsas de empleo se elaboran preferentemente basándose en los notas obtenidas en la última convocatoria de oposiciones, por lo que el plazo de inscripción se abrirá una vez se realicen las correspondientes oposiciones. La inscripción se efectúa de forma telemática.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Sin embargo en las categorías/puestos funcionales correspondientes al grupo profesional de enfermería, enfermería de salud mental, enfermería de salud laboral y matronas las listas permanecerán abiertas permanentemente pudiendo formalizar inscripción sin el requisito de presentación previa a la oposición, en cuyo caso las solicitudes recibidas a lo largo de un año serán baremadas en el primer trimestre del año siguiente.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Además de enfermeros/as hay listas en las categorías de enfermero/a de salud mental, de salud laboral y matronas.

En función de la realización de actividades especiales y para atender las necesidades de contratación podrá acordarse la creación de listas específicas. Para integrar las citadas listas tendrán prioridad quienes tengan el título de especialista, cuando exista o haya existido especialidad, y si no existe la especialidad, tendrán prioridad quienes hayan acreditado una formación postgrado de un mínimo de 250 horas o los créditos equivalentes a las mismas. En último lugar figurarán quienes hayan prestado servicios en dichas áreas un mínimo de tres meses en los tres últimos años.

También existen las conocidas como "listas 0 puntuación" integradas por aquellos/as enfermeros/as que habiéndose inscrito/a en la bolsa de trabajo todavía no se han baremado sus méritos. En dichas listas se ordenan los candidatos por fecha de presentación de la inscripción, y en el caso de que se hayan presentado el mismo día se aplicará el criterio de mayor edad. Sólo se puede recurrir a estas listas 0 puntuación cuando sea necesario cubrir una necesidad urgente e inaplazable.





2.17. SERVICIO CANARIO DE SALUD (SCS)

a) Página web.

www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=b8cf85ba-fc1a-11dd-a72f-93771b0e33f6

b) Requisitos.

Los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana excepto el punto mínimo en el baremo de méritos exigido en la bolsa de la Conselleria de Sanidad por lo que nos remitimos a los allí expuestos. Sin embargo, es un requisito adicional haber participado en el proceso selectivo de oposición correspondiente.

c) Baremo de méritos.

Los méritos evaluados son: nota obtenida en el proceso selectivo oportuno y experiencia profesional en las Administraciones Públicas.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

El Servicio Canario de Salud constituye listas de empleo para nombramientos como personal estatutario temporal con los aspirantes que se presenten en los procesos selectivos de oposición y así lo hagan constar en su solicitud y que no hubieran superado todo el proceso selectivo con puntuación suficiente para obtener plaza de personal estatutario fijo en la categoría objeto de la oportuna convocatoria. Por lo tanto la inscripción se produce tras la celebración de dichos procesos selectivos.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

En los supuestos de que se hubiesen agotado las listas de empleo temporal, se realizarán convocatorias de pruebas selectivas exclusivamente para la constitución de listas de empleo temporal. Los aspirantes que provengan de la realización de estas pruebas selectivas específicas se incluirán en la lista de selección temporal correspondiente, ampliándose ésta y ordenándose a partir del último aspirante de la lista inicial derivada de la celebración de un proceso selectivo de oposición.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Además de listas de enfermeros y matronas, hay lista de enfermeros de urgencias extrahospitalaria.

Existen bolsas para puestos específicos en el caso de nombramientos de sustitución y eventuales, en los que se requerirá ser titulado en la especialidad específica si existe, o tener una formación específica para el puesto o tener una experiencia mínima de tres meses en los dos últimos años o seis meses en los últimos cuatro años. Los servicios especiales en los que se constituyen estas listas específicas serán: áreas de cuidados críticos, quirófano, hemodiálisis, esterilización, salud mental, farmacia y pediatría.





2.18. INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA): CEUTA Y MELILLA

a) Página web.

www.areasanitariaceuta.es/profesionales/bolsa-de-trabajo/

www.areasaludmelilla.es/asm/index.php

b) Requisitos.

En el Área de Ceuta los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, excepto tener como mínimo un punto en el baremo de méritos, por lo que nos remitimos a los allí expuestos. Existe un requisito adicional que es cumplir la normativa establecida en materia de colegiación profesional.

En el Área de Melilla los requisitos son prácticamente los mismos que los exigidos por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, excepto tener como mínimo un punto en el baremo de méritos, por lo que nos remitimos a los allí expuestos.

c) Baremo de méritos.

Los méritos que se evalúan en el Área de Ceuta son: expediente académico, formación, experiencia profesional en la misma categoría profesional y otros (docencia, publicaciones, comunicaciones a congresos, etc.). En relación con la experiencia profesional señalar que además de los períodos trabajados en el SNS y en otras Administraciones Públicas computan también los períodos trabajados en centros públicos de gestión privada y en centros privados sin ánimo de lucro pero en menor medida.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Los méritos que se evalúan en el Área de Melilla son: experiencia profesional, expediente académico, formación y docencia, superación de un ejercicio de la fase de oposición y otros méritos (publicaciones, ponencias, etc.). En cuanto a la experiencia profesional indicar que además de puntuar los servicios prestados en el SNS y en otras Administraciones Públicas también puntúa la experiencia en centros concertados y privados pero en menor medida, así como los períodos trabajados en otra categoría en el SNS.

d) Plazos de presentación de nuevas inscripciones así como de actualizaciones de méritos. Forma de inscripción.

La gestión de la Sanidad Pública en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, corresponde al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, habiendo dos bolsas de trabajo diferenciadas: del Área de Ceuta y del Área de Melilla.

La bolsa de trabajo del INGESA para la ciudad de Ceuta abrió el último plazo para inscripciones en abril de 2014, siendo la misma abierta y permanente para realizar inscripciones así como aportaciones de méritos. Las solicitudes se presentan en formato papel.

La bolsa de trabajo del INGESA para la ciudad de Melilla abrió el último período para inscripciones en la misma en enero de 2014. A partir de ese momento, la bolsa de trabajo tendrá un carácter abierto valorándose cada dos años los méritos aportados así como las nuevas solicitudes. Las solicitudes se presentan en formato papel.

e) Listas de empleo temporal de la profesión enfermera.

Tanto en el Área de Salud de Ceuta como en el Área de Salud de Melilla existen listas de empleo temporal para enfermeros/as y para matronas.

En la bolsa de trabajo del Área de Melilla si que existen bolsas de empleo temporal de áreas específicas de enfermería, en concreto, de: enfermeros/as para las áreas de quirófano, diálisis, neonatología, críticos, urgencias hospitalarias y 061 y salud mental. Se requiere una experiencia mínima en dichos servicios o haber superado una formación teórico-prác-

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

tica en las áreas específicas a las que se opta. Estas bolsas se utilizarán para nombramientos temporales de corta duración.



3. VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

En este apartado de valoración se realiza una evaluación general de las distintas bolsas de trabajo del Sistema Nacional de Salud relacionando las conclusiones de dicha evaluación con aspectos contemplados en la regulación del sistema de selección temporal de nuestro Servicio Autonómico de Salud. Observamos que existen importantes similitudes en la mayoría de las bolsas de empleo temporal de los distintos Servicios de Salud, pudiendo avanzar que precisamente el sistema de selección temporal de nuestra Comunidad difiere en algunas cuestiones claves de estas semejanzas comunes.

Procedemos a continuación a destacar varias cuestiones relevantes de la valoración realizada:

1. En relación con la inscripción de nuevos candidatos y actualización de méritos procede destacar que un importante número de bolsas de trabajo tienen implantados ya sistemas de teletramitación y/o gestión on-line que facilitan y agilizan los procesos de inscripción y de actualización de las listas de empleo temporal. Asimismo muchas bolsas no tienen un plazo concreto de apertura para inscripción y actualizaciones pues son abiertas y permanentes permitiéndose realizar ambos procesos en cualquier momento. Nuestra bolsa de trabajo mejoraría notablemente su funcionamiento si se incorporará la inscripción on-line y/o la apertura permanente y abierta.

2. En cuanto a los requisitos para poder inscribirse en las listas de empleo temporal se aprecia que en ninguna de las bolsas se requiere el cumplimiento de una puntuación mínima en el baremo de méritos para poder inscribirse en las mismas, como sí sucede en la bolsa de nuestra Comunidad, donde se requiere tener al menos un punto en el baremo de méritos previsto. Se considera que es más justo y razonable no solicitar esta puntuación mínima del baremo de méritos para ser incorporado en las bolsas de trabajo y no obstaculizar el acceso a un empleo público temporal.

3. Baremo de méritos. Este aspecto es, sin duda, donde más disparidad nos encontramos, incluso en algunas ocasiones con posiciones antagónicas. A continuación se procede a relacionar y explicar los méritos más habituales en las distintas bolsas de trabajo del Sistema Nacional de Salud.

3.a) Experiencia profesional. Valoración de los servicios prestados según el diferente régimen jurídico de los diferentes centros e instituciones.

En todas las bolsas de trabajo se puntúan los servicios prestados en la misma categoría profesional en las distintas instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud (y en bastantes bolsas se hace mención de forma explícita o implícita a los servicios prestados en las instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea), en la mayoría se valoran los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en varias computan los servicios prestados en instituciones sanitarias concertadas y en algunas menos se puntúan los servicios prestados en instituciones sanitarias privadas; asimismo algunas computan también los períodos trabajados en centros sociosanitarios concertados y privados.

En la bolsa de nuestra Comunidad se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud siendo sorprendente que no computen los servicios prestados en la misma categoría en otras Administraciones Públicas aunque dichos servicios se puntuaran en menor medida como es habitual. Curioso y contradictorio es que en la bolsa de trabajo de la Conselleria de Bienestar Social de la propia Generalitat Valenciana compute el tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, entre ellas la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (aunque puntúan menos dichos servicios que los propios), y en cambio, en sentido contrario no sea así.

Los servicios prestados en instituciones sanitarias concertadas y/o privadas computan en bastantes bolsas de trabajo pero siempre en menor medida que los servicios prestados en los centros del Sistema Nacional de Salud.

También es habitual en bastantes bolsas de trabajo que se valoren los servicios prestados en distinta categoría profesional dentro del Sistema Nacional de Salud.

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Como se ha podido observar en lo señalado en los párrafos anteriores existe una disparidad importante en cuanto a la valoración de la experiencia profesional en función del régimen jurídico de los centros o instituciones en los que se prestan dichos servicios. Existe un modelo que pudiera considerarse ecuánime y bastante completo en cuanto a la valoración de los servicios prestados en los procesos de selección temporal, pues se evalúan los servicios prestados en los distintos tipos de centros pero de una forma escalonada, siendo este el modelo utilizado en el Servei de Salut de les Illes Balears. En concreto se computan los servicios prestados de la siguiente manera: 1. mayor puntuación para los servicios prestados en las instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud y de la Unión Europea y como cooperante en programas de cooperación internacional, 2. algo menos de puntuación para los servicios prestados en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea, 3. menos puntuación para los servicios prestados en instituciones sanitarias concertadas o concesionarias con la sanidad pública de la Unión Europea y 4. un cuarto y último nivel de puntuación para los servicios prestados en centros hospitalarios privados acreditados de la Unión Europea y reconocidos por el Ministerio de Sanidad correspondiente. También puntúan los períodos trabajados en los centros sanitarios públicos en diferentes categorías pero en menor medida que los servicios prestados en la misma categoría a la que se opta; en este apartado del baremo se diferencia cuando los servicios prestados en una categoría diferente de aquella a la que se opta requiere la misma titulación para ambas categorías asignándose mayor puntuación que cuando la titulación requerida es diferente en cada una de estas categorías.

3.b) Expediente académico.

En un número importante de bolsas de trabajo se valora el expediente académico de los estudios universitarios de enfermería, valorándose las notas obtenidas en la carrera, así como, la obtención de un premio extraordinario de fin de carrera o análogos.

3.c) Especialidades de enfermería.

En la mayoría de las bolsas de trabajo del Sistema Nacional de Salud puntúa la posesión de la/as especialidad/es de enfermería para cualquier lista de empleo de las categorías profesionales de enfermería aunque no se requiera dicha especialidad para inscribirse en dicha/as categoría/as.

3.d) Formación continua, continuada, especializada y de postgrado.

En la práctica totalidad de las bolsas de trabajo se puntúan los méritos que se encuadran dentro del apartado de formación tanto continua y continuada, como especializada y de postgrado. De las 19 bolsas de trabajo analizadas sólo 3 no incluyen la formación dentro del baremo de méritos, encontrándose entre estas tres bolsas la de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Comunidad Valenciana (en el turno ordinario).

Entre los aspectos que suelen incluirse dentro del apartado de formación se encuentran habitualmente: la posesión de otra carrera universitaria, tener el título de Doctor, obtención de título universitario de Máster, tener el título de experto universitario, la realización de cursos que hayan sido impartidos u organizados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o que hayan sido declarados de interés científico por organismos públicos, cursos de formación continua y continuada y otros cursos de formación de especialización acreditados.

3.e) Docencia, investigación y publicaciones.

También en un número importante de bolsas de trabajo (aunque menos que la formación) se puntúan las actividades docentes, así como la realización de trabajos de investigación, las ponencias o comunicaciones presentadas en Congresos o similares y las publicaciones científicas y de divulgación.

3.f) Nota de oposición.

Este mérito se evalúa en la mayoría de las bolsas de trabajo (incluida la de nuestra Co-

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

munidad) pero con una diferencia importante: en algunas se evalúa la nota obtenida en la oposición aunque no se supere la misma (de forma escalonada según la puntuación lograda) y en otras sólo se evalúa este mérito si se supera la fase de oposición.

3.g) Conocimiento de lenguas.

En todas las Comunidades que tienen otra lengua oficial distinta del castellano se evalúa el grado de conocimiento de la misma.

4. Existencia de listas de empleo de las categorías profesionales en las que se requiere poseer alguna especialidad de enfermería, de listas específicas para sustituciones temporales de corta duración en determinados servicios y diferenciación entre enfermero/a de atención primaria y especializada.

Además de la existencia de listas de empleo de la especialidad de enfermería obstétrico-ginecológica (matrona) en todas las bolsas de trabajo del SNS, en algunas de ellas (incluida la valenciana) existen listas de empleo de otras especialidades de enfermería como enfermería del trabajo, familiar y comunitaria o de salud mental.

Es frecuente en bastantes bolsas de trabajo la existencia de listas específicas de enfermería para sustituciones temporales de corta duración en determinados servicios, entre los que suelen aparecer los siguientes: quirófano, UCI, reanimación, quemados, hemodiálisis, urgencias, actividades radiológicas, hemodinámica, neonatología o farmacia, entre otros. Para poder inscribirse en estas listas se suele requerir acreditar alguna experiencia profesional en dichos servicios (tres meses, por ejemplo) o en su defecto, haber recibido y superado formación teórico-práctica en las áreas específicas correspondientes.

En algunas bolsas de trabajo (como en Madrid o Cataluña) también existe la posibilidad de inscribirse en la categoría de enfermero/a de forma diferenciada en listas de empleo para atención primaria y/o de atención especializada.

5. Diferencias entre nombramientos de larga duración y de corta duración.

Es frecuente en varios Servicios de Salud dividir los nombramientos ofertados en dos clases, en función de su duración estimada a priori:

a) Vinculaciones temporales de larga duración. Entre estos nombramientos se suelen incluir: a) los nombramientos interinos y b) los nombramientos de sustitución cuando sean a tiempo completo, y siempre que tengan su causa en alguno de los siguientes supuestos: promoción interna temporal del titular del puesto en nombramiento de larga duración, comisión de servicio, liberación sindical a tiempo total del titular, situaciones de servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, excedencia del titular, siempre que suponga la reserva de plaza de un titular por ocupar otro puesto de trabajo.

b) Vinculaciones temporales de corta duración. Entre estos nombramientos suelen incluirse: a) Los nombramientos de sustitución no incluidos en el punto anterior, esto es: incapacidades temporales, maternidad, vacaciones, permisos y licencias, promoción interna temporal del titular de corta duración b) los nombramientos eventuales, c) y cualquier modalidad de vinculación temporal a tiempo parcial.

Se hace esta diferenciación para que los candidatos, voluntariamente y/o en función de su puntuación en el baremo de méritos, puedan optar a uno o a los dos tipos de nombramientos. En la Comunidad Valenciana se hace dicha separación entre los nombramientos de interinidad y el resto de nombramientos al autorizar a los candidatos a solicitar la situación de Disponible Especial (que permite recibir nombramientos de interinidad aunque se esté en situación de activo), pudiendo optar a esta situación sólo aquellos candidatos que tengan más de 14,40 puntos en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos. La regulación en la Comunidad Valenciana sería más coherente y razonable si se incluyeran algunos nombramientos temporales de larga duración entre aquellos a los que se puede optar a través de la situación de Disponible Especial, pues algunos de estos nombramientos superan en duración a los nombramientos de interinidad.

Incluso en algunas bolsas de trabajo existe la posibilidad de inscribirse de forma específica para acceder a nombramientos con jornada reducida.

6. Posibilidad de optar a otros nombramientos de larga duración en otras categorías profesionales y en la misma categoría pero en diferentes Departamentos/Áreas de Salud cuando se dispone de un nombramiento de larga duración, incluidas interinidades.

En varias bolsas de trabajo se facilita la promoción profesional y la movilidad del personal estatutario temporal permitiendo que el personal estatutario temporal que tenga un nombramiento de larga duración (como una interinidad) puede activarse en situación de Disponible Especial o análoga para tener la posibilidad de recibir ofertas de nombramientos de larga duración de otra categoría profesional o de la misma categoría profesional pero en distinta Área de Salud (o Departamento de Salud como se denominan en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública). Esta posibilidad no se da en la Comunidad Valenciana pues cuando se dispone de un nombramiento de interinidad el trabajador se encuentra "bloqueado", esto es, sin posibilidad de movilidad alguna ni de promocionarse profesionalmente.

7. Reserva de contratos para personas con discapacidad.

En algunas bolsas de trabajo se efectúa una reserva de un porcentaje de nombramientos de larga duración y/o interinidades a candidatos que tengan reconocida la condición de discapacitados.

8. Listas con 0 de puntuación.

En la regulación de varias bolsas de trabajo existe una figura interesante para las listas de empleo de la categoría de enfermera, listas que en algunas ocasiones (en verano básicamente) pueden agotarse y son las "listas con 0 puntuación", consistente en unas listas, donde se reflejan los candidatos recién inscritos hasta que se baremen sus méritos y se suelen ordenar inicialmente (hasta su baremación) por la fecha de presentación de la instancia y edad, pudiendo ser llamados estos candidatos en caso de agotamiento de las listas de empleo "normales", esto es, las listas ya baremadas.

4. PROPUESTAS DE MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Tras el análisis y valoración de las distintas bolsas de trabajo del Sistema Nacional de Salud, contando ya con las propuestas de modificación de la regulación de la bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana que fueron consensuadas e incorporadas en el documento "Necesidades profesionales y laborales de los Enfermeros/as en la Comunidad Valenciana: Propuestas para el desarrollo y mejora de la profesión enfermera" publicado en marzo del presente año por el CECOVA, y tras la importante implicación de los colegiados/as de los tres Colegios de Enfermería de la Comunidad Valenciana en la realización de aportaciones para la modificación de la bolsa de trabajo de nuestra Comunidad, pues durante un plazo corto de tiempo (entre el 2 y el 10 de septiembre de 2015) han participado un total de 631 colegiados/as aportando sus propuestas e ideas para mejorar el funcionamiento de nuestra bolsa de trabajo, se ha procedido a incorporar aquellas propuestas que de ser implementadas podrían repercutir en un mejor funcionamiento de la bolsa de trabajo de la mencionada Conselleria.

La idea es que estas propuestas puedan servir para mejorar la regulación de la bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública haciéndola más ágil, más eficaz y más justa. Dichas propuestas serán entregadas a los responsables de la propia Conselleria así como a las Organizaciones Sindicales que componen la Mesa Sectorial de Sanidad pues son estas entidades las que tienen competencias en materia de negociación colectiva de las condiciones de trabajo del personal dependiente de dicha Conselleria, siendo la regulación de los procesos de selección temporal (bolsa de trabajo) una cuestión incluida entre las condiciones laborales de sus trabajadores.

Las propuestas incorporadas en este apartado y cuya finalidad sería la mejora de la regulación vigente de la bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública son las siguientes:

1) Ampliación del baremo de méritos de la bolsa de trabajo. Actualmente en la bolsa de trabajo de la Conselleria referida computan como méritos: los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas en la misma categoría o en otra distinta en la que se produce la inscripción, el período de formación sanitaria especializada en la misma categoría de inscripción, la nota de oposición y el valenciano; estos méritos se evalúan tanto para el turno ordinario como para el turno de promoción interna temporal. En cambio, los cursos de formación y perfeccionamiento así como la docencia de los mismos sólo puntúan para el turno de promoción interna temporal. Tras el análisis de las distintas bolsas de trabajo y haber estudiado las centenas de propuestas de nuestros colegiados se plantea la ampliación del baremo de méritos de la bolsa de trabajo de la siguiente forma:

1.1. Valoración de los servicios prestados. Como ya se ha señalado anteriormente, solamente computan en la actualidad los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas en la misma categoría o en otra distinta en la que se produce la inscripción, pero tras la evaluación de las distintas bolsas de trabajo y las sugerencias formuladas por los colegiados, parece procedente recoger las siguientes propuestas en cuanto a la regulación y ampliación del baremo de méritos:

1.1.a. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma categoría profesional como pueden ser los centros dependientes de la Conselleria de Bienestar Social o los Ayuntamientos, entre otras Administraciones. Es habitual que puntúen dichos servicios prestados en bastantes bolsas de trabajo del SNS, aunque normalmente se hace en menor proporción que los servicios prestados en las instituciones sanitarias públicas.

1.1.b. Los servicios prestados en instituciones sanitarias concertadas y privadas y en instituciones sociosanitarias concertadas y privadas como en Hospitales Privados, Mutuas de Accidentes de Trabajo, Residencias de Tercera Edad, etc. Es importante señalar que en un número importante de bolsas de trabajo de otras Comunidades Autónomas se bareman

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

los servicios prestados en instituciones sanitarias concertadas y, en algunas menos también se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias privadas, e incluso en algunas (pocas) también se computan los períodos trabajados en instituciones sociosanitarias concertadas y privadas. Si bien es cierto que en prácticamente todas las Bolsas de Trabajo donde se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias concertadas y privadas la puntuación asignada es siempre inferior a la consignada por los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, y reforzando el planteamiento de que se valoren los servicios prestados señalados en los apartados 1.1.a. y 1.1.b., el Sindic de Greuges emitió un informe recientemente en el que manifestó lo siguiente: *“SUGIERO a la Conselleria de Sanidad que, en futuras convocatorias de formación de bolsas de trabajo y de acceso para prestar servicios en instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanitat, se reconozca como mérito los servicios prestados en instituciones sociosanitarias, públicas o privadas, siempre que las titulaciones, categorías, funciones y competencias sean similares a las del personal que presta sus servicios en instituciones exclusivamente públicas.”*

Varios colegiados proponen que para el supuesto de que puntúen los servicios prestados en instituciones sanitarias concertadas y privadas también se computen los períodos trabajados en centros sanitarios concertados y privados de la UE siempre que sean centros acreditados por las autoridades sanitarias correspondientes, al igual que puntúan normalmente los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la UE.

En cuanto a la posición de si deben computar o no, y la puntuación que se debe asignar, a los servicios prestados en las instituciones sanitarias y/o sociosanitarias concertadas y privadas existen posiciones dispares entre la multitud de sugerencias y propuestas formuladas por los colegiados. En concreto, bastantes colegiados defienden que puntúen dichos servicios prestados aunque sea en menor medida pues las funciones y actividades

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

a realizar son similares a las prestadas por los profesionales enfermeros de la Conselleria de Sanidad; en cambio otros colegiados consideran que no procede que computen dichos servicios prestados pues el acceso al empleo en estos centros privados o concertados se ha podido efectuar con unos criterios distintos al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad requeridos en los procesos selectivos de acceso a un empleo público.

1.1.c. Los servicios prestados como cooperante en programas de cooperación internacional para el desarrollo o en programas de ayuda humanitaria haciendo las funciones propias de la categoría a que se opta. Al respecto señalar que en algunas bolsas de trabajo se valoran dichos servicios prestados.

1.1.d. En cuanto a la puntuación por trabajar en otra categoría profesional varios colegiados proponen que se puntúen más los servicios prestados en otras categorías de la profesión enfermera que los servicios prestados en otras categorías que no pertenecen a la profesión enfermera. Por ejemplo, si se está inscrito en la categoría de enfermera de salud mental, la propuesta sería que se puntuaran más los períodos trabajados como enfermera que el tiempo trabajado como celador/a.

1.2. Nota de oposición. En la regulación vigente se asigna una puntuación en función de la nota obtenida en el último proceso selectivo convocado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y en la categoría en la que se esta o se solicita la inscripción, siguiendo una escala. Varios colegiados han propuesto que dicha escala se modifique para que la puntuación asignada por la nota de oposición se otorgue de una forma más progresiva y justa, pues en la actualidad recibe la misma puntuación el que obtiene un 1 sobre 10 puntos que el que logra un 4 sobre 10 puntos en el primer examen de la oposición.

En relación con la nota de oposición procede señalar que según el Decreto 7/2003, de 28 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y

Provisión de plazas de personal estatutario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Generalitat Valenciana, entre una Oferta de Empleo Público y la siguiente no podrán transcurrir más de dos años, prescripción que se ha incumplido reiteradamente. En relación con la profesión enfermera, durante los últimos once años sólo se han aprobado tres Ofertas de Empleo Público que incluyeran plazas de la profesión enfermera: en concreto la OPE 2005 ya resuelta, la OPE 2007 todavía no resuelta como consecuencia de su judicialización y la OPE 2015 aprobada este año pero todavía sin convocar el concurso-oposición de las categorías de la profesión enfermera en las que se ofertan plazas. Algunos colegiados han manifestado su malestar con el hecho de que al no aprobarse Ofertas de Empleo Público en los plazos señalados en la normativa vigente, ni resolverse dichas OPEs en períodos razonables, la nota de oposición que se incluye en los listados de la bolsa de trabajo queda bastante obsoleta. Al respecto conviene resaltar que la nota de oposición baremada en la edición actual de la bolsa de trabajo (y en la siguiente edición también será la misma) es la nota obtenida en la convocatoria de concurso-oposición correspondiente a la OPE del año 2005.

1.3. Valenciano. Actualmente se asigna una puntuación máxima de 4 puntos por poseer el correspondiente certificado emitido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià. Hay varias y antagónicas propuestas de colegiados al respecto: algunos piensan que se computa de forma adecuada el conocimiento del valenciano, otros proponen que no se valore el conocimiento de valenciano pues consideran que quedan en desventaja aquellos enfermeros/as que provienen de otras Comunidades Autónomas o de países de la Unión Europea, otros consideran que puntúa poco y otros colegiados en cambio piensan que se valora en exceso teniendo en cuenta que un máster o un doctorado no puntúa absolutamente nada.

1.4. La formación continua, continuada, especializada y de postgrado. En la inmensa mayoría de las bolsas de trabajo del Sistema Nacional de Salud se incluyen en el baremo de méritos estos aspectos. En la Orden vigente que regula la bolsa de trabajo de la Conse-

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

lteria de Sanidad Universal y Salud Pública, sólo en el turno de promoción interna temporal computan exclusivamente los cursos de formación. Es realmente sorprendente, además de inadecuado, que estos méritos tan importantes en el desarrollo de la profesión enfermera no se valoren, pues no se entiende que la posesión de un Doctorado o de un Máster no compute en el baremo de méritos de la Bolsa de Trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Entre los aspectos que podrían formar parte de este apartado se podrían incluir los siguientes méritos: la posesión de otra titulación universitaria sanitaria y/o no sanitaria, tener el título de Doctor, obtención de título universitario de Máster, tener el título de experto universitario, la realización de cursos que hayan sido impartidos u organizados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o que hayan sido declarados de interés científico por organismos públicos, cursos de formación continua y continuada y otros cursos de formación de especialización acreditados.

1.5. Expediente académico de la carrera. En bastantes listas de empleo de selección temporal del SNS se valora el expediente académico de la carrera, en concreto, se da valor a las buenas notas obtenidas en la carrera así como a otros aspectos como los premios extraordinarios de fin de carrera.

1.6. Posesión de especialidad/es de enfermería. También es habitual que en las distintas listas de empleo temporal de enfermería se valore la posesión de especialidades de enfermería aunque no sea requisito la posesión de la misma para acceder a la categoría de enfermería en la que se opta. Parece razonable que se valore el esfuerzo realizado, así como la mayor cualificación, de aquellos/as enfermeros/as que han obtenido una especialidad de enfermería.

1.7. Docencia, publicaciones, investigación y otros méritos. En algunas bolsas de trabajo del SNS (pero en menor medida que los señalados anteriormente) se computan otros

méritos como: la participación como docente en cursos u otras actividades formativas relacionadas con la profesión, la experiencia docente como profesor asociado y tutor de prácticas asistenciales, la publicación de artículos científicos y/o de divulgación, así como publicaciones de capítulos de libro y de libros, la participación en foros científicos y en congresos, seminarios, jornadas, etc como ponente así como la elaboración de pósters y comunicaciones en congresos.

Y entre las propuestas formuladas de forma reiterada por distintos colegiados/as se propone que se valore la acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras como el inglés u otras lenguas oficiales de la UE, justificando dicha valoración en que nuestra Comunidad es receptora de un número elevado tanto de turistas como de residentes de la UE.

Algunos colegiados proponen que la formación puntúe de diferente forma en función del período de realización de la misma, esto es, cuanta más antigua sea dicha formación menos puntuación, en consonancia con el hecho de que dicha formación debe ser continua y continuada, y por lo tanto, estar actualizada.

Para finalizar este apartado sobre la "Ampliación del baremo de méritos de la bolsa de trabajo" procede comentar que en la actualidad el baremo de méritos de la bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública tiene una puntuación máxima de 100 puntos, pero si se incorporan nuevos méritos, probablemente sería procedente subir esta puntuación máxima a una cifra superior con el objeto de poder valorar adecuadamente cada uno de los méritos incorporados.

2) Cambios en la regulación de la bolsa interna o "bolsín" regulada en la Disposición Adicional Primera de la Orden vigente de la Bolsa de Trabajo o supresión de la misma, pues se ha utilizado esta bolsa específica de forma frecuente con criterios de excesiva discrecionalidad, además de recurrirse a ella de manera desmesurada en detrimento de la bolsa de trabajo ordinaria. Habría que modificar su regulación buscando ajustarla a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, utilizando esta "bolsa interna" solamente en aquellos supuestos donde el procedimiento ordinario de bolsa no sea

lo suficientemente ágil y eficaz. Al respecto procede resaltar que la Dirección General de Recursos Humanos y Económicos de la Conselleria de Sanidad ha dictado una instrucción con fecha 31 de julio de 2015 mediante la que se restringe de forma importante el uso de dicha "bolsa interna" al establecer que no se podrá utilizar este sistema de selección para el supuesto de sustituciones de personal por Incapacidad Temporal, en la que exista el correspondiente parte de baja, sea cual fuere su duración y causa.

3) Modificación de la regulación de la situación de Disponible Especial permitiendo que los candidatos en situación de Activo en una vacante puedan solicitar la situación de Disponible Especial para la misma categoría pero en diferentes Departamentos de Salud y para las otras categorías en que se encuentren inscritos. Con la regulación actual el trabajador que tiene un nombramiento de interinidad se encuentra bloqueado, esto es, no tiene posibilidad de promocionarse profesionalmente optando a un nombramiento de interinidad en una categoría superior ni tampoco puede acercar su lugar de trabajo a su residencia habitual siendo esta situación injusta y perjudicial para los trabajadores.

Con esta nueva regulación de la situación de Disponible Especial planteada se cumpliría con una necesidad sentida por multitud de enfermeros/as con nombramientos de interinidad que trabajan en lugares muy distantes a su domicilio habitual y por su posición y puntuación en las listas de la Bolsa de Trabajo tendrían la posibilidad de trabajar en su propia localidad o localidades cercanas, y aún queriendo optar a esta posibilidad no pueden ejercerla. La modificación propuesta produciría beneficios varios como: evitar o disminuir el riesgo de accidentes laborales "in itinere" como consecuencia de menores recorridos para llegar al centro de trabajo, un significativo ahorro económico para los trabajadores beneficiados al realizar un menor trayecto y una mejor conciliación entre la vida laboral y familiar al ahorrar tiempo en los desplazamientos utilizados.

Asimismo, esta nueva regulación permitiría que el trabajador con un nombramiento de interinidad pueda solicitar la situación de Disponible Especial en otra categoría in-

centivando así su promoción profesional, y evitando situaciones de enfermeros/as que teniendo un nombramiento de interinidad en otra categoría (por ejemplo, celador o auxiliar de enfermería) se encuentran imposibilitados para poder trabajar como enfermero/a después de haber realizado el esfuerzo en obtener el Grado en Enfermería.

4) Establecer requisitos específicos para la cobertura de sustituciones en algunos servicios concretos.

Se puede estudiar la posibilidad de que para la cobertura de sustituciones de corta duración de enfermeros/as en determinados servicios asistenciales específicos, dada la necesidad de una experiencia o competencias profesionales concretas que se podrían adquirir con formación específica, se pueda establecer, además del cumplimiento de los requisitos generales de la categoría, una experiencia mínima acreditada en los servicios citados y/o haber completado una formación concreta y actualizada para dichos servicios. El establecimiento de estos requisitos específicos para recibir ofertas de sustituciones de corta duración es habitual en otras bolsas de trabajo del Sistema Nacional de Salud. Se podrían incluir entre estos los siguientes servicios Hospitalarios: cuidados intensivos y/o reanimación, quirófanos, hemodiálisis, quemados, neonatología, urgencias hospitalarias, oncohematología, farmacia o cuidados paliativos.

5) Reserva de un porcentaje de contratos de larga duración y/o interinidades a personas que tengan reconocidas la condición de discapacitados.

Del total de nombramientos de larga duración (como pueden ser sustituciones de quienes hubieran obtenido una comisión de servicio, una liberación sindical, un contrato en el turno de promoción interna temporal, etc.) y de nombramientos de interinidad se podría asignar un porcentaje a las personas que tengan la condición de discapacitados. Se podría seguir, por ejemplo, el modelo utilizado en el Servicio Murciano de Salud donde se reserva un 4% de estos contratos de larga duración para personas con discapacidad, esto es, asignando un nombramiento de cada 25 a candidatos que tengan la condición de discapacitados.

6) Agilización en el proceso de elaboración y actualización de las listas de empleo

temporal. Es importante señalar que la Edición vigente de la Bolsa de Trabajo es la Edición nº 12, valorándose en la misma los méritos generados hasta el 30 de junio de 2013 pudiendo haberse inscrito en la citada Edición los interesados que cumplieran los requisitos de acceso hasta la misma fecha. Por lo tanto, la demora actual en la inscripción y actualización de méritos en la bolsa de trabajo supera los dos años, siendo inaceptable esta demora. Sería deseable y apropiado que se actualizaran los listados de la bolsa de trabajo como mínimo una vez al año, pudiendo plantearse actualizaciones de méritos en espacio de tiempo inferiores como por ejemplo, trimestres o semestres. Sería positivo que el plazo de inscripción, actualización de méritos y modificación de los datos de inscripción (como cambio de Departamentos de Salud y/o de categoría profesional) fuera abierto y permanente como así es en muchas bolsas de trabajo del SNS.

7) Implantación de mecanismos de teletramitación (on-line) para la formación (tanto inscripción como actualización de méritos de forma telemática) de las listas de empleo temporal agilizando con ello considerablemente la actualización de las ediciones de la bolsa de trabajo. Además también es deseable que se pueda acceder por vía electrónica a la información actualizada de la bolsa de trabajo como, por ejemplo, los nombramientos otorgados y la situación de los candidatos, a tiempo real y no sólo una vez al mes como es ahora. Asimismo sería muy práctico que los candidatos pudieran realizar gestiones on-line como solicitar el cambio de situación en la bolsa o modificar los Departamentos de Salud solicitados así como la realización de consultas on-line.

8) Eliminar el requisito de tener un punto mínimo del baremo de méritos para poder ser

incluido en las listas de empleo temporal. Prácticamente ninguna bolsa de trabajo del SNS incorpora un requisito excluyente similar, que limita el derecho de poder acceder a un empleo público temporal a muchos enfermeros/as.

9) Diferenciar los nombramientos de larga duración y de corta duración como así hacen diversas bolsas de trabajo del Sistema Nacional de Salud, en lugar de darle un tratamiento diferencial solamente a los nombramientos de interinidad. La idea es que la situación de Disponible Especial pueda activarse para acceder a nombramientos de interinidad y a otros nombramientos que pueden tener incluso mayor duración que los nombramientos de interinidad como pueden ser algunos nombramientos de sustitución como: reservas de plaza en situaciones de servicios especiales, cobertura de la reserva de plaza cuando el titular firma un nombramiento de interinidad en el turno de promoción interna temporal, comisiones de servicio, etc. Se podría dar la posibilidad de que los candidatos se inscribieran para ambos tipos de nombramientos o solamente en uno de ellos como así sucede en algunas bolsas de trabajo.

Relacionada con esta propuesta sería interesante plantear la posibilidad de crear unos listados específicos para los candidatos que sólo tengan interés en trabajar a tiempo parcial, pues hay enfermeros/as que por cuestiones varias (de tipo familiar o laboral) desearían trabajar solamente a tiempo parcial en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

10) No limitar a tres las categorías profesionales ni a tres los Departamentos de Salud en los que se permite inscribirse, pues esta limitación dificulta las posibilidades de recibir ofertas de trabajo cuando se dispone de una baja puntuación en el baremo de méritos. Algunos colegiados proponen no limitar el número de Departamentos y de categorías solicitadas y otros plantean limitar a un número superior a tres, por ejemplo cinco o seis, el número de Departamentos y/o categorías solicitados.

11) Flexibilizar y suavizar el sistema sancionador de la bolsa de trabajo. Actualmente las sanciones en la bolsa de trabajo por renuncia a una oferta o a un nombramiento son desproporcionadas según la opinión mayoritaria de los colegiados. Para lograr que

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

dicho sistema fuera más razonable los colegiados han propuesto implantar algunas medidas como:

- Reducir los períodos de penalización por rechazo a un nombramiento o renuncia de un contrato.
- Que cuando se efectuó un rechazo a un nombramiento o se renuncie a un contrato de trabajo se penalice al candidato sin recibir ofertas solamente en el Departamento de Salud al que corresponda dicha oferta de trabajo o nombramiento y sólo en la categoría correspondiente.
- Que no se penalice cuando se renuncia a una oferta por estar trabajando en otro Servicio de Salud Autonómico o en otra Administración Pública siendo coherente que dicha situación sea considerada como una renuncia justificada.

12) Establecimiento de una “bolsa cero” para aquellos candidatos que acaban de inscribirse, pero todavía no han sido valorados los méritos aportados, y que serían llamados solamente en caso de agotamiento de las listas de candidatos disponibles (hecho que sucede en algunos Departamentos de Salud durante el período estival). El orden se podría establecer por fecha de registro de la solicitud de inscripción y/o por edad. Dichas bolsas existen en algunos Servicios de Salud como en el País Vasco o en Castilla y León.

13) Algunas medidas que flexibilizarían y mejorarían el funcionamiento de la bolsa de trabajo haciéndola más dinámica y transparente propuestas por los colegiados son:

- Poder inscribirse en el turno de promoción interna temporal a continuación de tomar posesión de plaza fija sin tener que esperar a ningún plazo de apertura.
- Evitar el bloqueo en bolsa de trabajo, esto es, imposibilitar tener una oferta de trabajo hasta que efectivamente se empieza a trabajar. Esta situación de bloqueo se produce habitualmente en el período estival, pues es frecuente recibir una oferta de nombramiento temporal para cobertura de vacaciones a principios de junio para empezar a trabajar en

julio estando bloqueado/a durante esas semanas de espera, pudiendo recibir candidatos en peor posición mejores nombramientos durante dicho período de bloqueo.

- Activación y desactivación de la situación de disponible en plazos muchos más cortos que los actuales (un mes y 15 días respectivamente), pues ello genera perjuicios como esperas y sanciones.
- Establecer algún sistema que permita el funcionamiento de la bolsa de trabajo de forma permanente para poder efectuar nombramientos urgentes en fines de semana, por la tarde, etc. Se podría establecer algún procedimiento mediante el uso de las nuevas tecnologías para garantizar este funcionamiento continuado de la bolsa de trabajo.
- Reducir la puntuación requerida en el baremo de méritos para acceder a la situación de disponible especial (actualmente se requiere tener 14,4 puntos en el subapartado de servicios prestados) o mantener esta puntuación mínima de 14,4 puntos pero sumando la puntuación de todos los méritos evaluables en el baremo.

14) Otras propuestas planteadas de forma reiterada por los colegiados/as son:

- Diferenciar la bolsa de enfermería de atención primaria y de atención especializada En este supuesto se propone puntuar en mayor medida las especialidades relacionadas con cada bolsa, por ejemplo, la especialidad de enfermería familiar y comunitaria para la bolsa de primaria.
- Que en los Departamentos de Salud públicos pero gestionados de forma indirecta por empresas privadas (concesiones administrativas) los trabajadores fueran contratados mediante la utilización de la bolsa de trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública pues se puntúan igual en esta bolsa de trabajo los servicios prestados en dichos Departamentos de Salud que los servicios prestados en los centros públicos de la propia Conselleria. Asimismo algunos colegiados fundamentan esta propuesta en el hecho de que los trabajadores de estas empresas pueden acceder a un empleo público temporal en la citada Conselleria (pues el período trabajado en las mismas computa en la bolsa de trabajo de la Conselleria), y sin embargo, los trabajadores de

ESTUDIO SOBRE LAS DIFERENTES BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

la propia Conselleria no tienen posibilidad de optar a un empleo en dichas empresas mediante un sistema objetivo de selección (con méritos cuantificables), siendo obvio que no existe reciprocidad en esta cuestión. Para que se produjera dicha reciprocidad dichas empresas deberían valorar los servicios prestados en los centros públicos de la citada Conselleria como un mérito evaluable para acceder a un contrato en las mismas.

- Muchos colegiados plantean que hubiesen listas de empleo temporal de todas las especialidades de enfermería, siendo razonable dicha propuesta pero siendo necesario que con posterioridad se dotasen puestos de trabajo de estas especialidades de enfermería.
- Incorporación de la categoría de enfermero/a de salud pública en la bolsa de trabajo ordinaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.



CECOVA

Colegios de Enfermería de
Alicante, Castellón y Valencia